



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas-weg.org>

Ngdo.- servicios sociales

Sign.-DCNS/jsm

Nº de expte.-4/2025 A.E.

LIBRO Nº _____

FOLIO Nº _____

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES.

Visto el informe emitido por la responsable del Departamento de Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Asunto: Informe-Propuesta de aprobación de la segunda convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social para el ejercicio 2025.

INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, de los que resulta:

1.º La Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de gestión y aplicación directa de las ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P de la Provincia de Las Palmas nº 135, el miércoles 10 de noviembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en B.O.P. N.º 18 de fecha 19 de enero de 2022, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 36 el viernes 22 de marzo y publicada su aprobación definitiva en BOP de las Palmas n.º 53 el 1 de mayo de 2024, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 55 el lunes 6 de mayo de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. de Las Palmas n.º 78 el 26 de junio de 2024.

*2º Con cargo al Presupuesto General del 2025, consta la aplicación presupuestaria 2310.489.01.01 denominada **"Otras Transferencias Servicios Sociales Ayuda de Emergencia Social"**, por importe 766.051,29 euros.*

3º Con fecha 29 de julio de 2025 se dictó Providencia por la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, a fin de que se emita informe por la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la concesión de las Ayudas de Emergencia Social, así como informe por la responsable coordinadora jefa del departamento de Servicios Sociales en relación al procedimiento y la legislación aplicable a dichas concesiones.

4.º Informe de la Interventora General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 29 de julio de 2025 y realización de la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria y el importe indicado a continuación:



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomar-weg.org>

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	N.º Operación
2310.4890101	Ayudas de Emergencia Social (ayudas directas)	15.588,01 €	220250009923

5.º Informe del responsable de la unidad administrativa de Servicios Sociales de fecha 31 de julio de 2025 relativo al procedimiento y a la legislación aplicable a las concesiones señaladas anteriormente.

6.º Decreto de fecha 1 de agosto de 2025 del Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor por el que se incoa el expediente Administrativa, registrado por la Secretaría General el 1 de agosto de 2025 con número 4607/2025.

7.º Proyecto de convocatoria para la concesión de ayudas de emergencia social para el ejercicio 2025, mediante el procedimiento general de concurrencia competitiva, que exige el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las características específicas de las subvenciones a convocar.

8.º A tenor de lo establecido en el artículo 8, del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con el artículo 214.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización del gasto corresponde al Departamento de Intervención de este Ayuntamiento.

9.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4 y 23 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la cláusula residual contenida en los artículos 21.1.s) y 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en todos los asuntos no reservados al Pleno corresponde al Alcalde, en los municipios de régimen común la aprobación del gasto y de las Bases de la convocatoria. Atendiendo a lo recogido en el artículo 20 de la Bases reguladoras específicas de la Ordenanza Municipal por la que se Regula Procedimiento de Gestión y Aplicación Directa de las Ayudas de Emergencia Social, El Alcalde-Presidente o el Teniente de Alcalde en quién tenga delegada resolverá el procedimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- a. Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre.
- b. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003.
- c. Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas-weg.org>

- d.** Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de gestión y aplicación directa de las ayudas de emergencia social del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P de la Provincia de Las Palmas n.º 135, el miércoles 10 de noviembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en B.O.P. N.º 18 de fecha 19 de enero de 2022, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 36 el viernes 22 de marzo y publicada su aprobación definitiva en BOP de las Palmas n.º 53 el 1 de mayo de 2024, modificación publicada en el B.O.P. de Las Palmas n.º 55 el lunes 6 de mayo de 2024 y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. de Las Palmas n.º 78 el 26 de junio de 2024.
- e.** Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo expuesto se propone al Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria Expediente A.E. 4/2025 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2025, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Para ayudas consistentes en la entrega en especie	15.588,01€
TOTAL	15.588,01€

SEGUNDO.- Aprobar y Autorizar el gasto relativo a la convocatoria Expte. 4/2025 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	N.º de operación
2310.4890101	Para ayudas consistentes en la entrega de tarjetas para la adquisición de alimentos, higiene personal y doméstica.	15.588,01€	220250009923
	TOTAL	15.588,01€	

TERCERO.- Ordenar la publicación de la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de este decreto a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos."

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 58 del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30 de diciembre de 2009 (BOP, n.º 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, registrado en la Secretaría General con número 3226/2023 el 21/06/2023, este Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayo, dispone lo siguiente:



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomar-weg.org>

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria Expediente A.E. 4/2025 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio 2025, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Para ayudas consistentes en la entrega en especie	15.588,01€
TOTAL	15.588,01€

SEGUNDO.- Aprobar y Autorizar el gasto relativo a la convocatoria Expte. 4/2025 para la concesión de Ayudas de Emergencia Social con cargo al presupuesto general del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe que indica a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe	N.º de operación
2310.4890101	Para ayudas consistentes en la entrega de tarjetas para la adquisición de alimentos, higiene personal y domestica.	15.588,01€	220250009923
	TOTAL	15.588,01€	

TERCERO.- Ordenar la publicación de la mencionada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado de este decreto a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, en la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR

Fdo.: Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro
(Decreto n.º 3226/2023 de 21/06/2023)